GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONTRATO NUMERO 4600017452

Fecha, 24 de septiembre de 2024

Señor
Diego Mauricio Gómez
C.C 79.317.147
Representante Legal
Nombre de la Empresa **PULXAR CONSULTING SAS**
Nit 830088907
Teléfono: 7940590
Correo electrónico: info@pulxar.com.co
Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 15925

Respetado señor Diego Mauricio Gómez

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, actuando en calidad de **Secretaria de Talento Humano Y Desarrollo Organizacional**, nombrada por el Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero del 2024, trasladada mediante decreto 2024060245622 del 24 de julio de 2024, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 2024070003747 del 23 de agosto de 2024 que dispuso delegar en la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto y adelantar todas las actividades de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos contractuales que se relacionan con las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, según Decreto de Delegación D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el día 5/09/2024, en calidad de Representante de la empresa **PULXAR CONSULTING SAS** identificada con Nit No. 83U088907 – 4 dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 15925, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: Adquirir los servicios de soporte técnico para la plataforma de software libre del Departamento de Antioquia

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es $29.726.200 Veintinueve millones setecientos veintiseis mil doscientos pesos m.l; incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500054361	2320202008/175H/0-1010/C23012/16-0031	27/05/2024	$ 80.225.833

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500063496	2320202008/175H/0-1010/C23012/16-0031	20/09/2024	$ 29.726.200

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en Medellín

5. **FORMA DE PAGO:** La SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES del DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, estipulados de la siguiente manera:

   El primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, con la entrega del certificado a favor del Departamento de Antioquia de la bolsa de 200 horas de soporte técnico para la plataforma de software libre y del procedimiento para generar los casos de soporte técnico.

   El segundo pago correspondiente al 50% restante del valor total del contrato, este pago se realizará dentro de los tres (3) meses siguientes con relación al primer pago, sin sobre pasar el periodo de vigencia del año 2024.

   Se pagará bajo los parámetros establecidos en la Circular K2024090000009 del 9 de enero de 2024, de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Contabilidad, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde se visualice el período pagado acorde con la fecha de la factura de pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Además, según las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar antes de la

suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y comercio de los Municipios, donde se ejecutarán las actividades contractuales.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar el recibo a satisfacción emitido por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 3: Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

PARÁGRAFO 4: Para cada pago el contratista deberá presentar certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula de revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y fotocopia de la cédula de ciudadanía, igualmente se debe incluir la planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

PARÁGRAFO 5: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%, Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%, Estampilla Politécnico JIC 0.4%, Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%, Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%, Tasa Pro Deporte y Recreación 1.0%, Estampilla Pro IU Digital 0.4%.

6. **GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Nota: la garantía deberá indicar que el amparo de cumplimiento estará vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el Valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

7. **SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario **CARLOS ANTONIO SERNA CORTÉS** o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por

escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato

   PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
    PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
    PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3839370 correo electrónico carlos.serna@antioquia.gov.co

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 15925 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

    a) Estudios Previos No. 15925
    b) Invitación Publica No. 15925
    c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
    d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
    e) Registro presupuestal
    f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Ordenadora del gasto TIC

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Yepes Cepeda Profesional Universitaria SSS		23-9-24
Revisó	Jorge Orlando Patino Cardona Profesional Universitario - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		23-9-24
Revisó y aprobó:	Julián Mauricio Montoya Cuartas Director de Tecnología e Información STIC	Julián Montoya	23-9-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			